



**Ayuntamiento  
de Salamanca**



El presente pliego de condiciones fue  
aprobado por Resolución del  
16º Tte. Alcalde el 28 NOV. 2017

Salamanca, 28 NOV. 2017  
EL SECRETARIO GENERAL,



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL POGRAMA MUNICIPAL DE OCIO NOCTURNO SALAMANCA A TOPE.-**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la ejecución del Programa Municipal de Ocio Alternativo "Salamanca a Tope", para los años 2018 y 2019, prorrogable a dos años más, con el fin de desarrollar, en el marco de la prevención del consumo de alcohol y drogas, alternativas de ocio saludable dirigido a los jóvenes de la ciudad, como mínimo a lo largo de 25 fines de semana.

### **2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA "SALAMANCA A TOPE"**

Los objetivos del programa "Salamanca a Tope" se fundamentan en los objetivos generales de la promoción de la salud y la prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario, y concretamente en el ámbito del ocio y tiempo libre.

El objetivo fundamental es disminuir la demanda y el uso indebido de drogas entre los jóvenes en el momento de mayor consumo, fomentando estilos de vida positivos y saludables.

#### **OBJETIVOS:**

- A. Promover un ocio alternativo saludable como instrumento de prevención de las drogodependencias.
  - a. Ofertar a los jóvenes actividades de ocio y tiempo libre durante las noches de los fines de semana en horario de 21:00 a 2:00 durante todo el año, con una propuesta sociocultural, recreativa, formativa y deportiva como estrategia de prevención.
  - b. Incluir actividades concretas de información sobre los riesgos de consumir drogas, y de formación en aspectos de la personalidad y de valores, que refuercen una actitud en los participantes de rechazo al consumo de drogas.
  - c. Mantener la edad de 14 a 18 años como objetivo prioritario de actuación, al tratarse del momento de mayor riesgo de inicio del consumo.
  - d. Acercar a jóvenes con distintos perfiles sociales, diferentes factores de riesgo de consumo y riesgo de exclusión social, a actividades de ocio normalizadas promoviendo la convivencia de participantes de diferentes realidades.



- e. Consolidar los índices de participación de los jóvenes de la ciudad y afianzar el programa como alternativa de ocio saludable.
- B. Promover el ocio alternativo saludable entre los preadolescentes salmantinos
- a. Ofertar a los preadolescentes (entre 7-10 y 11-13 años) actividades de ocio y tiempo libre al menos durante una vez al mes en horario de 18:00 a 22:00, con una propuesta sociocultural, recreativa, formativa y deportiva como estrategia de inicio a la prevención.
  - b. Incluir información sobre los riesgos de consumir drogas que refuerce una actitud en los participantes de rechazo al consumo de drogas.
  - c. Alcanzar índices de participación satisfactorios.
- C. Integrar a jóvenes en riesgo de exclusión social en el Programa Salamanca a Tope.
- a. Ofertar las actividades del Programa a jóvenes en riesgo de exclusión social e integrarlos de forma continua en Salamanca a Tope.
  - b. Potenciar una coordinación entre las entidades que trabajan con jóvenes en riesgo de exclusión social, especialmente con los Programas de Educación de Calle que se desarrollan en la ciudad.
  - c. Consolidar la participación de esta población dentro del Programa.
- D. Extender el conocimiento de Salamanca a Tope por toda la población, haciendo especial hincapié en la población objeto del programa.
- a. Dar a conocer el programa a toda la ciudad y especialmente a los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.
  - b. Mantener informados a asociaciones, agentes sociales e instituciones sobre las actuaciones del Programa de Ocio Nocturno "Salamanca a Tope" para favorecer el fortalecimiento de una red social en Salamanca.
  - c. Favorecer la información a través de otras asociaciones por medio de la consolidación de estructuras de coordinación estables con otros programas y asociaciones en materia de ocio y salud.
  - d. Favorecer la información a través de Organismos y Entidades Públicas aumentando los cauces de coordinación y participación de Organismos y Entidades públicas, y diferentes áreas municipales para conseguir una alternativa integral y estable.
- E. Ofrecer servicios satisfactorios y de calidad para la población objeto del programa y mejorar los sistemas de evaluación y seguimiento.



15

- a. Consolidación del sistema de evaluación en pos de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
- b. Alcanzar índices de satisfacción elevados en las personas que participan en el programa.
- c. Considerar las propuestas de los grupos de interés (usuarios, agentes sociales, trabajadores en el programa).

### **3. DESTINATARIOS**

- Jóvenes de entre 7 y 30 años;
  - Salamanca a tope "Joven": 7-13 años (actividades específicas que se desarrollarán durante, al menos, un día al mes, en horario de 18.00 a 21.00)
  - Salamanca a tope: 14-30 años
- Población prioritaria: Jóvenes entre 14 y 18 años.
- Se tratará de mantener igualados los porcentajes de participación hombres-mujeres.
- Se debe garantizar la participación de población con perfiles de riesgo de consumo. Esto se favorecerá a través de la participación de jóvenes de otros programas de prevención y reducción de riesgos del Plan Municipal de Drogodependencias, en especial los programas de educación de calle.
- La entidad adjudicataria deberá crear y mantener una base de datos con los nombres y direcciones de los participantes, así como de los centros escolares y de las asociaciones y entidades sociales con las que se contacte. Esta base de datos será utilizada por la entidad adjudicataria solo para difundir las actividades del programa Salamanca a Tope, y por el Ayuntamiento de Salamanca con fines de difusión de información. En todo caso debe cumplirse con la ley Orgánica 15/1997 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. Una vez finalizado el contrato, la base de datos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Salamanca.

#### **4. TEMPORALIZACION**

- Enero: Se realizará la fase de programación, las contrataciones del personal y la difusión del programa.
- De Febrero a Noviembre: se desarrollarán las actividades programadas, con un número mínimo de 25 fines de semana.
- Diciembre: Se realizará la evaluación y la memoria de las actividades del programa.

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ZONAS DE IMPLANTACIÓN**

Las zonas donde se desarrolle el programa deben:

- Contar con instalaciones apropiadas, espacios deportivos o culturales donde desarrollar las actividades, con el fin de optimizar los recursos públicos de los que dispone la ciudad, poniéndolos al servicio de la comunidad, dándoles un uso adecuado en horarios no habituales.
- Contar con un movimiento de población juvenil o con población con mayores factores de riesgo de consumo de drogas.
- Contar con un tejido social que facilite el acceso y el conocimiento de la población.

#### **6. INSTALACIONES**

El programa contará con, al menos, dos instalaciones fijas, abiertas permanentemente durante todo el programa, en horario de 22.00 a 02.00 (pudiendo variar por motivos de organización de la actividad, siempre bajo la supervisión y el conocimiento de los técnicos de Salud Pública).

Se utilizarán, de forma prioritaria, dependencias municipales que el Ayuntamiento pondrá a disposición de la entidad adjudicataria. De forma extraordinaria se podrán utilizar otras instalaciones privadas.

Algunas de las instalaciones que el Ayuntamiento de Salamanca puede poner a disposición del programa en base a las necesidades de la programación son:

- Centro Municipal Integrado Julián Sánchez "El Charro"
- Pabellón deportivo La Alamedilla
- Centro Cultural Miraltormes



- Centro Multiusos Sánchez Paraíso
- Centro Municipal Integrado "Vía de la Plata"

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento, limpieza, apertura y cierre de la instalación así como de la coordinación junto con los técnicos municipales responsables, para buscar o reservar estos lugares de celebración si fuera necesario. La entidad adjudicataria dispondrá además de vigilancia privada en las instalaciones que se abran.

La Comisión Técnica valorará la posibilidad de modificar las instalaciones elegidas con el objetivo de mejorar el servicio que se ofrece y aumentar la participación en el programa.

## **7. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN**

El objetivo de la difusión es que toda la población conozca el programa, y especialmente se utiliza para motivar a los jóvenes a participar.

- Asegurar que cada estudiante de los centros escolares e institutos de educación secundaria de la ciudad tenga información del programa de Salamanca a Tope.
- Ofrecer información sobre el programa al colectivo universitario.
- Ofrecer información a AMPAS, asociaciones juveniles y Centros de Acción Social.
- La entidad adjudicataria diseñara un plan de difusión para dar a conocer el programa a sus destinatarios, a la población en general y a los agentes sociales, (técnicos, asociaciones, etc) de las diferentes zonas.

El plan de difusión contará con objetivos, fases, temporalización, lugares de distribución, materiales, recursos económicos y humanos, necesidades y seguimiento.

La empresa se compromete como mínimo a:

- Repartir información y folletos en 50 centros educativos, dos veces al año, para informar del programa. La entidad acudirá a los centros a durante los quince días antes de la inauguración del programa, y otra vez en el mes de Septiembre. Permanecerá un tiempo mínimo de dos horas en cada visita a centros, y se hará una visita clase por clase.
- Realizar un sondeo inicial entre los jóvenes, con al menos 5.000 entrevistas, para dar a conocer el programa.
- Repartir 5.000 carteles, de difusión general del programa y de las actividades a desarrollar



- Repartir 50.000 folletos, estableciendo un itinerario de distribución.
- La entidad contará con una página web del programa Salamanca a Tope, vinculada a la página del Ayuntamiento de Salamanca. Los contactos con los medios de comunicación se realizarán a través de la oficina de prensa del Ayuntamiento de Salamanca. Se informará periódicamente del desarrollo del programa y de las novedades que vayan surgiendo.
- Se realizará difusión del programa a través de las redes sociales.

## **8. ACTIVIDADES**

Las actividades que se programen serán dinámicas, abiertas festivas. Se tratará siempre de ofrecer actividades atractivas y novedosas que motiven a la participación, y en las que los jóvenes se diviertan.

Las actividades para la programación se adecuarán a las demandas y los intereses de los jóvenes.

Se trabajará, a través de diferentes actividades, sobre actitudes y habilidades que potencien los factores de protección.

En cada instalación abierta se programarán para cubrir todo el horario del programa con distintas actividades:

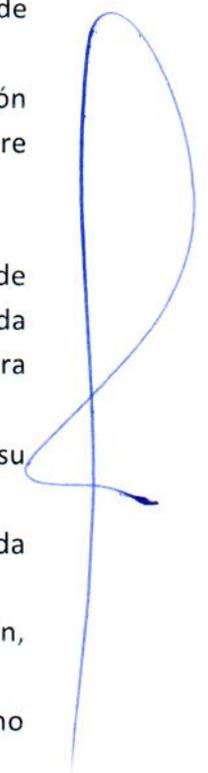
- Actividades Deportivas: la entidad realizará el 90% de los fines de semana actividades deportivas durante las 8 horas de apertura semanales, en al menos un centro.
- Actividades Culturales y Formativas: la entidad realizará anualmente un mínimo de 75 actividades culturales, de al menos dos horas de duración cada una, repartidas a lo largo de la edición.
- Actividades de noches temáticas y nuevas dinámicas urbanas: la entidad realizará anualmente, un mínimo de 15 noches temáticas de cuatro horas de duración cada una, siendo al menos 5 de ellas al aire libre.
- Educación para la salud: la entidad realizará anualmente un mínimo de 10 actividades de, al menos, dos horas de duración cada una.
- Reducción de daños: Se realizarán, al menos, 4 actividades específicas de reducción de riesgos con simuladores de conducción, alcoholímetros y reparto de información a los jóvenes en los lugares de ocio nocturno de la ciudad. Las zonas elegidas serán revisadas y acordadas previamente con los técnicos de Salud Pública.



- Se realizarán dos actividades extraordinarias con motivo de inauguración y clausura del programa con un presupuesto mínimo de 3.000 € cada una.
- Se ofertará a los preadolescentes (entre 7 y 13 años) actividades de ocio y tiempo libre, al menos un vez al mes, en horario de 18:00 a 22:00, con una propuesta sociocultural, recreativa, formativa y deportiva como estrategia de inicio a la prevención.

## **9. CONDICIONES PARA LAS ACTIVIDADES**

- La empresa adjudicataria se encargara de la programación del calendario de actividades, de la búsqueda de los profesionales para su puesta en marcha, de su difusión, y de proveer de todo el material necesario para su desarrollo.
- El diseño de actividades, los espacios a utilizar, el calendario y su programación tendrá que ser aprobado previamente por los técnicos del Plan Municipal sobre Drogodependencias.
- El acceso a las instalaciones será libre y gratuito.
- Para participar en los campeonatos deportivos y en las actividades de formación será necesario inscribirse. La entidad adjudicataria será la encargada de recoger estas inscripciones y facilitar todos los medios necesarios para realizarlas.
- La empresa adjudicataria dotará las actividades de material suficiente para su desarrollo.
- Los equipos deportivos tendrán acceso a duchas. Se repartirá agua embotellada facilitada por la organización y petos para distinguir los equipos.
- Los centros se ambientaran durante las noches temáticas con decoración, música, etc.
- Las instalaciones y actividades son libres de drogas, no se permitirá el consumo de ninguna droga legal o ilegal.





## **10. RECURSOS HUMANOS**

La entidad adjudicataria pondrá a disposición del programa un equipo contratado de personas.

- Un Director de programas, contratado a jornada completa durante todo el año.
- Un coordinador de proyectos por cada una de las instalaciones abiertas permanentemente, contratado a jornada completa y un coordinador auxiliar durante los meses que dure la actividad.
- Por cada actividad se contará con al menos un monitor que desarrolle cada una de las actividades planteadas por la organización.

Perfil profesional.

- Director/a de programas, proyectos y equipamientos: será la persona encargada de la gestión, dirección, desarrollo y seguimiento del proyecto, y la persona de referencia para la coordinación que se mantenga con el Plan Municipal sobre Drogodependencias. Ha de ser, al menos, un técnico de grado medio que contará con formación y experiencia práctica de, al menos diez años, en el ámbito de la animación comunitaria y el ocio y tiempo libre. Pueden desarrollar esta función profesionales del campo de la educación, el trabajo social, la psicología y la sociología.
- Coordinadores de actividades y proyectos de centro: serán las personas encargadas de la elaboración, programación, coordinación, seguimiento y evaluación del programa en su zona correspondiente. Establecerá contacto con los distintos agentes y entidades de la zona. Además establecerá relación con los jóvenes participantes, antes, durante y después de la actividad, por tanto los coordinadores deberán tener disponibilidad para trabajar en horario nocturno los fines de semana. Contará con información y experiencia práctica de al menos cinco años en el ámbito de la animación comunitaria y el ocio y tiempo libre. Pueden desarrollar esta función profesionales del campo de la educación, el trabajo social, la psicología y la sociología.
- Monitores de actividad. La empresa adjudicataria ofrecerá una formación, de al menos 5 horas, sobre los objetivos del programa y la forma de intervenir con los jóvenes dentro del programa. Los monitores estarán obligados a participar en esta formación.

## **11. RECURSOS MATERIALES**

La entidad adjudicataria deberá preparar los materiales necesarios para el programa, para su difusión y para cada actividad.



18

En todo el material y medios de difusión se hará constar la actividad como Municipal y figurarán de forma visible los logotipos del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, del Ayuntamiento de Salamanca y del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

Podrán aparecer los logotipos de otras entidades colaboradoras, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

Toda la documentación impresa que se vaya a repartir o entregar a los participantes deberá ser previamente supervisada por los técnicos del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

## **12. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

- Se constituirá una comisión Técnica de gestión, coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto para garantizar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo adecuado de las actividades. La comisión estará integrada por al menos un representante del Plan Municipal sobre Drogodependencias y por el coordinador general de la entidad adjudicataria. La comisión se reunirá, al menos, de forma bimensual durante el periodo de vigencia de este contrato.
- La entidad beneficiaria y sus trabajadores, se comprometen a facilitar y colaborar con los técnicos del Plan Municipal sobre Drogodependencias, en el seguimiento y ejecución de este proyecto.
- La entidad se compromete a cumplir con los criterios mínimos de calidad de los programas señalados desde la comisión de evaluación y calidad creada desde el Plan Municipal sobre Drogodependencias.
- El coordinador general designado estará obligado a participar en aquellas mesas y comisiones de coordinación del Plan Municipal sobre Drogodependencias a las que sea convocado.
- Se deberá informar semanalmente a través de un informe de resultados sobre la evolución del programa a los técnicos del Plan Municipal sobre Drogodependencias.
- Se enviará la información del programa a los puntos de información juvenil y a las asociaciones de la ciudad, al menos una vez al año.

### **13. EVALUACIÓN**

La entidad adjudicataria deberá diseñar un sistema de evaluación integral del programa "Salamanca a tope" que recoja la evaluación del diseño, proceso, resultados y el impacto obtenidos.

Se describirán los objetivos, metodología y los indicadores adecuados.

### **14. SEGUIMIENTO Y MEMORIA DE ACTIVIDADES**

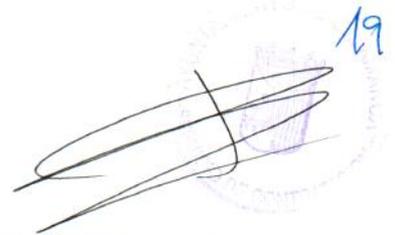
La entidad beneficiaria se compromete a:

- Presentar un proyecto anual de intervención donde se incluyan mejoras referidas a gestión, coordinación y difusión, así como un cronograma de actividades.
- Presentar un calendario periódico de actividad donde consten además acciones concretas de difusión y sensibilización.
- Presentar informes semanales de actividad en el que conste las actividades realizadas el fin de semana, número de participantes e incidencias posibles.
- Presentar una memoria final que cumplirá con los requisitos de Calidad establecidos desde el Plan Municipal sobre Drogodependencias. Se presentarán cuatro copias de la memoria final y de los materiales editados para su envío a las entidades públicas adecuadas. Igualmente se podrán solicitar informes de la situación del programa a lo largo de la vigencia del contrato, a parte de la memoria final.
- Comunicar al responsable del Plan Municipal sobre Drogodependencias, cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto.

### **15. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Las empresas que soliciten presentarse a este concurso deberán presentar un proyecto técnico en el que constarán como mínimo:

- Datos de identificación de la Entidad.
- Datos de la persona responsable en la entidad.
- Fundamentación
- Objetivos generales y específicos a conseguir.
- Programación de actividades y contenidos a desarrollar con su metodología. Plan de seguimiento de las actividades. Cronograma.
- Programación de un fin de semana "Tipo".
- Relación de recursos humanos aportados, su organización y distribución, acompañado de un breve Curriculum Vitae que especifique claramente la



- experiencia y formación en el tema objeto de la contratación. Se especificará el personal a contratar y los posibles colaboradores.
- Medios materiales precisos, especificando aquellos propios que la entidad o equipo aportará al proyecto, así como otras posibles mejoras al servicio.
  - Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por conceptos.
  - Cobertura referida al nº de participantes.
  - Estrategias de prevención comunitaria. Coordinación con entidades sociales y estructuras comunitarias de la zona de implantación y de la ciudad.
  - Estrategias de difusión del proyecto. Campañas de difusión. Actividades de captación y motivación.
  - Sistema de evaluación. Precisando los indicadores que faciliten el seguimiento del programa.
  - Se acompañará al proyecto la documentación exigida en el artículo correspondiente del pliego de cláusulas particulares administrativas.

Salamanca, 21 de Agosto de 2017

Fdo. Emma Lourenço Núñez  
Técnico de Salud Pública  
Coordinadora del Plan Municipal sobre Drogas

